



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
PANAMA R.P.**

Acuerdo N° 127

De 09 de octubre de 2007

“Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del distrito de Panamá a prorrogar el contrato celebrado con la empresa Centro Eléctrico, S.A. para el servicio de hospedaje y mantenimiento de la página web del Consejo Municipal”.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,**  
En uso de sus Facultades Legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Alcalde del distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y autorización para prorrogar el contrato para el servicio de hospedaje y mantenimiento de la página web del Consejo Municipal, suscrito con la empresa Centro Eléctrico, S.A.;

Que en el año 2006, mediante orden de compra No.17531, se contrató los servicios de la empresa Centro Eléctrico, S.A. por un periodo de un (1) año, contado a partir del mes de enero de 2006;

Que en el último año la empresa Centro Eléctrico, S.A. ha prestado el servicio de hospedaje y mantenimiento de la página web del Consejo Municipal, demostrando vasta experiencia, calidad y seguridad en su servicio, ya que cuenta con todas las facilidades tecnológicas para una adecuada y eficiente labor;

El servicio comprende la conexión con la red mundial (Internet) con alta velocidad en la captura, transmisión o recepción de datos con el propósito de mantener constantemente informada a la comunidad nacional sobre las labores desempeñadas por el Consejo Municipal de Panamá, mediante la divulgación de boletines, Resoluciones, Acuerdos Municipales etc;

Que toda vez que este servicio no se debe interrumpir, el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del Consejo Municipal solicitó a la empresa Centro Eléctrico, S.A., que continuara brindando el servicio mientras se formalizaba y tramitaba el acto público para el año 2007;

Que el acto de recepción de propuestas N°. 2007-5-76-0-08-CM-000930 “Para el servicio hospedaje y mantenimiento de la página web del Consejo Municipal” se llevó a cabo el día 22 de mayo de dos mil siete (2007), fue adjudicado a la empresa Macro Computers Systems Chitre y formalizado mediante la orden de compra N°.19851 de 8 de junio del presente la cual se encuentra en trámite de refrendo;

Que el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas del Consejo Municipal, mediante Nota CMP/P-R.R.P.P./N°.110 de 11 de junio de 2007, pone de manifiesto que es necesario reconocer a la empresa Centro Eléctrico, S.A. el servicio brindado, por lo cual solicitan tramitar prórroga al contrato por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 1° de enero hasta el 31 de mayo de 2007;

Que la empresa Centro Eléctrico, S.A. ha presentado propuesta por el servicio de hospedaje y mantenimiento de la página web por el término de cinco (5) meses, por un monto total de Dos Mil Seiscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.2,625.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de **ITBMS;**



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
PANAMA R.P.**

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 127  
De 09/10/07

Que esta propuesta cuenta con el aval de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, mediante certificado de Revisión Técnica SI-13434-2007;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren legalmente autorizado por el Consejo; y,

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addenda, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo;

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando se trate de simples prórrogas de contratos ya existentes.

**ACUERDA:**

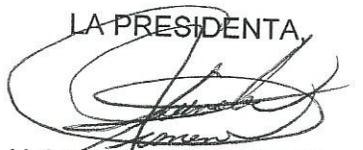
**Artículo Primero:** Autorizar al Señor Alcalde a suscribir prórroga al contrato celebrado con la empresa Centro Eléctrico, S.A. para el servicio de hospedaje y mantenimiento de la página web del Consejo Municipal, por un término de cinco (5) meses contados a partir del 1° de enero hasta el 31 de mayo de 2007, por un monto total de hasta Dos Mil Seiscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/2,625.00), incluido el cobro del cinco por ciento (5%) en concepto de **ITBMS**.

**Artículo Segundo:** Las erogación correspondiente será imputada a la partida presupuestaria N°.5.76.0.1.001.01.04.131, para la vigencia fiscal del año 2007

**Artículo Tercero:** Que esta contratación directa se perfeccionará mediante la confección de una orden de compra.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

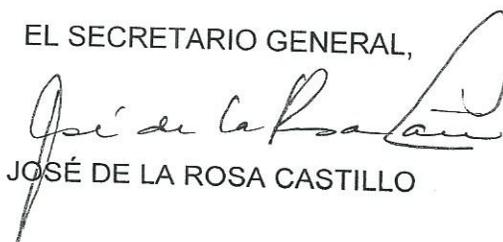
Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,  
  
H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ERNESTO J. TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

  
JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

2

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 15 de octubre de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE



JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL



NORBERTA A. TEJADA CANO



10/15/07  
RSC